

EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA VIVA

Manual de contratación- Lista Abierta

Número 2018 – VIVA – RE- 10

Objeto: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE: VENECIA, YARUMAL, REMEDIOS, MECEO, APARTADO, SAN ANDRES DE CUERQUIA, TOLEDO, LA CEJA Y NARIÑO - ANTIOQUIA - EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 4600006649 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA -VIVA- Y LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL

PROYECTO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

Dirección de Ejecución y Supervisión



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.
Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.
Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia

TABLA DE CONTENIDO

| | |
|--|----------|
| CAPITULO 1 | 7 |
| INFORMACIÓN GENERAL..... | 7 |
| 1.1. INVITACIÓN | 7 |
| 1.2. LEGISLACIÓN APLICABLE E INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO..... | 7 |
| 1.3. DOCUMENTOS DE LA SELECCIÓN | 7 |
| 1.4 VEEDURIAS CIUDADANAS..... | 8 |
| 1.5 OBJETO Y ALCANCE DE LA SELECCIÓN ABREVIADA..... | 8 |
| 1.6 PRESUPUESTO OFICIAL | 8 |
| 1.7 DIRECCIÓN Y CONTROL PARA CORRESPONDENCIA | 9 |
| 1.8 PROYECTO DE LAS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN; ¡Error! Marcador no definido. | |
| 1.9 LAS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DEFINITIVO..... | 9 |
| 1.10 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS | 9 |
| 1.11 PLAZO DE LA SELECCIÓN Y CRONOGRAMA. | 9 |
| 1.12 AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE LA SELECCIÓN..... ¡Error! Marcador no definido. | |
| 1.13 MODIFICACIONES AL LAS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN | 9 |
| 1.14 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA | 10 |
| 1.15 MODIFICACIÓN O RETIRO DE PROPUESTAS | 11 |
| 1.16 CIERRE DE LA SELECCIÓN. | 11 |
| 1.17 AUDIENCIA DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES. ¡Error! Marcador no definido. | |
| 1.18 VALIDEZ DE LA PROPUESTA | 11 |
| 1.19 INFORME DE EVALUACIÓN | 12 |
| 1.20 RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES A LA EVALUACION | 12 |
| 1.21 ADJUDICACIÓN..... | 12 |
| 1.22 DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS..... | 13 |



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.
Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia

| | |
|--|-----------|
| 1.23 RIESGOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN..... | 13 |
| CAPITULO 2 | 13 |
| REQUISITOS DE VERIFICACIÓN HABILITANTES..... | 13 |
| 2.1 PRELIMINARES | 13 |
| 2.2 CAPACIDAD..... | 13 |
| 2.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN | 14 |
| 2.4 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES | 14 |
| 2.5 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO –RUT-..... | 15 |
| 2.6 APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL..... | 15 |
| 2.7 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES | 16 |
| 2.8 RESPONSABILIDAD FISCAL | 16 |
| 2.9 CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN. | 16 |
| 2.10 EXPERIENCIA MÍNIMA. | 16 |
| 2.11 CAPACIDAD FINANCIER..... | 13 |
| CAPITULO 3 | 21 |
| DOCUMENTOS Y REQUISITOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA..... | 21 |
| 3.1 INDICE GENERAL..... | 21 |
| 3.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA | 21 |
| 3.3 DECLARACIÓN JURAMENTADA..... | 22 |
| 3.4 DOCUMENTO DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL | 22 |
| 3.5 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN EN CÁMARA DE COMERCIO..... | 22 |
| 3.6 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES | 23 |
| 3.7 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO –RUT- y CÉDULA DE CIUDADANÍA | 23 |
| 3.8 AUTORIZACIÓN PARA EL REPRESENTANTE LEGAL | 23 |
| 3.9 CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL..... | 24 |
| 3.10 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA..... | 24 |



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.
Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia

| | |
|---|-------------------------------|
| 3.12 DOCUMENTOS FINANCIEROS | 24 |
| 3.13 CERTIFICACIÓN EXPERIENCIA REQUERIDA | 24 |
| 3.14 PROPUESTA ECONÓMICA | 24 |
| 3.15 DOCUMENTO SOBRE LA RESERVA O PUBLICIDAD DE LA OFERTA | 25 |
| 3.16. CERTIFICADO DE NO ESTAR INSCRITO EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES. | 25 |
| 3.17. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA | |
| 3.18. RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL USO DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS | |
| 3.19.CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS | 26 |
| 3.20. DECLARACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL | 26 |
| CAPITULO 4 | 26 |
| ANALISIS DE LAS PROPUESTAS..... | 26 |
| 4.1 REQUISITOS HABILITANTES. | 26 |
| 4.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN: | 27 |
| 4.2.2 CALIDAD..... | ¡Error! Marcador no definido. |
| 4.2.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL..... | ¡Error! Marcador no definido. |
| 4.3 CRITERIOS DE DESEMPATE..... | ¡Error! Marcador no definido. |
| 4.4. ADJUDICACIÓN:..... | 32 |
| CAPITULO 5 | 32 |
| RECHAZO DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS ESENCIALES PARA LA EVALUACIÓN..... | 32 |
| 5.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS | 32 |
| 5.2 ELEMENTOS ESENCIALES PARA LA EVALUACIÓN | 33 |
| CAPITULO 6 | 33 |
| CONDICIONES DEL CONTRATO. | 33 |
| 6.1 OBJETO | ¡Error! Marcador no definido. |



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.
Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia

| | |
|--|-------------------------------|
| 6.2 VALOR | ¡Error! Marcador no definido. |
| 6.3 FORMA DE PAGO..... | ¡Error! Marcador no definido. |
| 6.4 PLAZO | ¡Error! Marcador no definido. |
| 6.5 OBLIGACIONES DE LA EMPRESA..... | ¡Error! Marcador no definido. |
| 6.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA | ¡Error! Marcador no definido. |
| 6.7 GARANTÍAS..... | ¡Error! Marcador no definido. |
| 6.8 LIQUIDACIÓN..... | ¡Error! Marcador no definido. |
| 6.9 CLÁUSULA PENAL Y MULTAS | ¡Error! Marcador no definido. |
| 6.10 MINUTA DEL CONTRATO | 33 |
| 7. ANEXOS DEL PROCESO..... | 52 |
| Anexo 1. CRONOGRAMA..... | ¡Error! Marcador no definido. |
| Anexo 2 .carta de presentación..... | ¡Error! Marcador no definido. |
| Anexo 3 Resumen de la propuesta económica..... | ¡Error! Marcador no definido. |
| Anexo 4. ESPECIFICACIONES TECNICAS | ¡Error! Marcador no definido. |
| Anexo 5. formato visitas..... | |
| Anexo 6. formato capacidad operativa..... | |



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.
Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia

CAPITULO 1

INFORMACIÓN GENERAL

1.1. INVITACIÓN

La Empresa de Vivienda de Antioquia –VIVA-, como Empresa Industrial y comercial del orden departamental, mediante acuerdo No 002 de 2013 que modificó el Acuerdo 003 de 2012 (Manual de Contratación de VIVA), facultó a su Gerente para celebrar contrataciones, en desarrollo de las actividades comerciales, previa recomendación de la metodología impartida por parte del comité de contratación.

Para esos efectos, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en el portal de SECOP y en la página web de la Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA, por lo que será responsabilidad de los participantes conocerlos a través de este mecanismo interactivo.

1.2. LEGISLACIÓN APLICABLE E INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO

Con base en el presupuesto oficial estimado, en el presente proceso de contratación es aplicable la modalidad definida en el artículo SÉPTIMO, del manual de contratación de la Empresa de Vivienda de Antioquia –VIVA-, el cual establece que se realizará invitación ABIERTA en los procesos contractuales cuyo presupuesto oficial estimado sea igual o superior a 300 SMMLV .

1.3. DOCUMENTOS DE LA SELECCIÓN

Se entiende por documentos del procedimiento de selección todos aquellos que se produzcan en razón del proceso, como las condiciones de contratación, todos los anexos, las adendas y las aclaraciones realizadas a los interesados, los informes de evaluación, el acto de adjudicación, la minuta del contrato, así como las normas que regulan la modalidad de selección tanto en el procedimiento como en el objeto.

Sólo las Adendas modifican las condiciones de contratación. Las discrepancias interpretativas surgidas en la ejecución del mismo, se solucionarán teniendo en cuenta la totalidad de los documentos que hacen parte del presente proceso.

Con ocasión del proceso de selección existen dos clases de anexos: a) Los anexos del proceso que están integrados al final de las condiciones de contratación. c) El Anexo



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.
Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia

Técnico que tiene que ver con las prestaciones que el contratista realizará con ocasión del contrato y que está por fuera de las condiciones de contratación.

1.4 VEEDURIAS CIUDADANAS

Las veedurías podrán desarrollar su actividad y ejercer su derecho Constitucional en el control y vigilancia de la gestión pública, durante la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual, haciendo recomendaciones escritas y oportunas, interviniendo en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

1.5 OBJETO Y ALCANCE

El objeto del presente procedimiento de contratación es la: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE: VENECIA, YARUMAL, REMEDIOS, MECEO, APARTADO, SAN ANDRES DE CUERQUIA, TOLEDO, LA CEJA Y NARIÑO - ANTIOQUIA - EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 4600006649 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA -VIVA- Y LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL

1.6 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación equivale a la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M.L. (\$353.475.637) IVA INCLUIDO. Con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

| RUBRO PRESUPUESTAL | DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | FECHA | VALOR |
|--------------------|-----------------------------|------------|---------------|
| 2305011107 | 250 | 23/01/2018 | \$353.475.637 |



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.
Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia

1.7 PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.

El Plazo para la ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección se estima en CUATRO PUNTO CINCO (4.5) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio

1.8 DIRECCIÓN Y CONTROL PARA CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia relacionada con el presente proceso de selección deberá ser entregada en días hábiles en la Carrera 43 a No. 34-95 Centro Comercial Almacentro Torre Sur Piso 10 de la ciudad de Medellín, Empresa de Vivienda de Antioquia –VIVA- CREAR o al correo electrónico rodrigo.lopez@viva.gov.co

1.9 LAS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DEFINITIVAS

Las condiciones de contratación definitivas serán publicadas en el portal respectivo, por lo que será responsabilidad de los participantes conocerlos a través de este mecanismo interactivo.

1.10 PLAZO DE LA SELECCIÓN Y CRONOGRAMA.

Tanto el plazo de la selección, entendido como el término transcurrido entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la de su cierre, así como las diferentes etapas del proceso de selección y las horas hasta las cuales se pueden realizar actos se detallan en el cronograma de actividades de las presentes condiciones de contratación.

1.11 MODIFICACIONES A LAS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

De acuerdo a lo estipulado en el artículo SÉPTIMO del manual de contratación de la entidad, esta podrá modificar las condiciones de contratación antes del vencimiento del plazo inicial para la recepción de las ofertas, y la prorrogará si lo considera necesario.

Se modificarán los documentos de la selección mediante Adendas numeradas y en secuencia, las cuáles serán de obligatoria observancia para la preparación de las ofertas y formarán parte integral de las condiciones de contratación, las cuales podrán consultarse en el portal respectivo.

Una vez publicadas las adendas, VIVA no se hace responsable de su desconocimiento por parte de los interesados y no se aceptarán reclamaciones por la omisión de los interesados frente al acatamiento de las Adendas.



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.
Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia

1.12 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán entregarse en el lugar, fecha y horas señaladas en el cronograma del proceso de selección.

No se recibirán ni evaluarán propuestas, ni correcciones a las propuestas más allá del día y hora exacta fijada en los documentos de la selección.

La carta de presentación de la propuesta debe ir firmada por el oferente o el Representante Legal, y debe contener todos los requisitos, documentos, y especificaciones señaladas en los documentos de la selección y en el orden que en ellos se indique.

Debe ser presentada en medio físico, por escrito, a máquina, computador, en letra imprenta o por otro medio electrónico, en todo caso legible, en idioma castellano, foliada en estricto orden consecutivo ascendente y con el respectivo índice que comprenda todo su contenido incluso los anexos. No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático. Ésta no debe tener tachones, enmendaduras, raspaduras o borrones que hagan dudar del ofrecimiento; de presentarse éstos, sólo se tendrán en cuenta si existe la salvedad hecha con las firmas del proponente al pie de la corrección.

Deberá presentarse en original y copia, en sobres separados, foliados y cerrados, el primer sobre contendrá el original con todos sus anexos. Tanto el original como la copia deberán contener todos los documentos exigidos en el orden establecidos en este pliego y/o sus adendas. Si se presenta alguna diferencia entre el original de la propuesta y las copias, prevalecerá el original. As u vez, será necesario acompañar la propuesta de un CD que contenga copia digital de la misma.

Los sobres se rotularán así:

| | |
|--------------------------------------|--|
| Numero de proceso | |
| Objeto | |
| Nombre o razón social del proponente | |
| NIT del proponente: | |
| Nombre del representante legal | |
| Dirección completa del proponente: | |
| Ciudad - Departamento - País: | |
| Teléfono fijo: | |
| Teléfono Celular | |
| Fax: | |



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.
Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia

El valor total de la propuesta debe incluir todos los costos directos e indirectos pues todos los gastos e impuestos que genere el contrato se consideran como costos del proponente.

Los proponentes deberán también asumir todos los costos que le cause la preparación de la oferta, los cuales no son reembolsables. Con la firma de la propuesta se entenderá que el proponente acepta todos los términos de las condiciones de contratación, y los documentos que hacen parte de éstas.

La Empresa no será responsable del retardo, extravío u otros eventos desfavorables para el proponente, cuando las propuestas se envíen por correo, o se presenten en otras dependencias, diferentes a las señaladas en Cronograma de las presentes condiciones de contratación. Igualmente, se reserva el derecho de no abrir aquellas que no estén debidamente marcadas o sean extemporáneas. Sólo se admite una propuesta por oferente.

1.13 MODIFICACIÓN O RETIRO DE PROPUESTAS

Cualquier modificación que el proponente quiera introducir a su propuesta deberá ser hecha antes de la fecha y hora de cierre del proceso de selección.

El proponente podrá retirar su oferta antes del cierre del proceso de selección. Para este efecto deberá presentar solicitud escrita suscrita por el Representante Legal entregada a la entidad contratante y la devolución se efectuará el día y hora previstos para el cierre del proceso de contratación y apertura de propuestas, sin que tengan que abrirse aquellas solicitadas para retiro.

1.14 CIERRE DE LA SELECCIÓN.

La selección se cerrará el día señalado en el cronograma, de acuerdo con reloj ubicado en el lugar de entrega, de modo que hasta ese momento se recibirán las propuestas.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo séptimo numeral 7 del manual de contratación de la empresa, en la fecha y hora señalada, se levantará un acta en la que consten los nombres de los oferentes y la fecha y hora de presentación de la oferta, así como su propuesta económica.

1.15 VALIDEZ DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán tener una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la selección, salvo que se disponga otra cosa mediante adenda, término dentro del cual VIVA aceptará la oferta o declarará desierto el proceso de selección.



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.
Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia

En el evento de que la Empresa amplíe o modifique el término de adjudicación, se deberá ampliar la validez de la propuesta y la vigencia de la garantía de seriedad por periodo igual.

1.16 INFORME DE EVALUACIÓN

La evaluación de las propuestas se realizará en el término establecido en el cronograma de la selección. Dentro de este tiempo la Empresa podrá pedir aclaraciones e informes adicionales a cualquiera de los proponentes sobre el contenido de sus ofertas sin que por ello pueda completarla, adicionarla, modificarla o mejorarla.

Los resultados se divulgarán en el informe de la evaluación que se publicará en el portal correspondiente.

Lo anterior con el fin de que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes, pero en ningún caso podrán, a través de ellas, completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Si la Empresa establece que el plazo señalado en el cronograma para elaborar los estudios técnicos, financieros y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas, no garantiza el deber de selección objetiva, podrá prorrogarlo.

1.18 RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN

Los oferentes deberán dar respuesta a los requerimientos realizados por la Empresa de Vivienda de Antioquia –VIVA- en el Informe de Evaluación, dentro de los términos indicados en el respectivo cronograma del proceso, para lo cual deberán enviar al correo electrónico rodrigo.lopez@viva.gov.co podrán enviarlas en físico a la dirección estipulada en el Cronograma, las aclaraciones o subsanaciones que se consideren conducentes, si a ello hubiere lugar.

1.19 ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la selección se hará mediante resolución motivada de acuerdo con los criterios de evaluación en la fecha establecida en el cronograma de actividades.

El Acto Administrativo de adjudicación se entenderá notificado al proponente favorecido y comunicado a los proponentes no favorecidos con la sola fijación en el portal SECOP

Contra la resolución de adjudicación no proceden recursos en la vía gubernativa, por lo que, en firme esta decisión, es irrevocable y obliga tanto a la Empresa como al proponente elegido.



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.
Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia

Cuando no se presente oferta alguna, o ninguna de ellas se ajuste a las Condiciones de Contratación, o en general, cuando existan factores que impidan la selección objetiva, el proceso se declarará desierto.

1.20 DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

Al adjudicatario favorecido se le devolverá la Póliza de Seriedad de la propuesta cuando la sea aprobada la Garantía Única que ampare la ejecución del contrato, a los demás proponentes se les devolverá dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del contrato. Esta devolución procederá siempre que medie solicitud por escrito del proponente.

1.21 RIESGOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN.

Como anexo del estudio previo se publica la matriz de riesgos aplicable al contrato que se celebre derivado del presente proceso de selección.

CAPITULO 2

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

En el presente capítulo se establecen los requisitos de participación tales como la capacidad jurídica, financiera, las condiciones de experiencia y técnica de los proponentes que serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y NO otorgarán puntaje.

2.1 PRELIMINARES

El proponente debe haber presentado la propuesta dentro de la oportunidad y la forma prevista en las condiciones de contratación.

2.2 CAPACIDAD

El proponente debe ser jurídicamente capaz, según la ley colombiana, o se podrá presentar propuesta mediante las figuras de Consorcio o Unión Temporal constituido en los términos de la ley 80 de 1993.

Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales se deberá:

- Indicar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.
Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia

- Señalar los términos, extensión y porcentaje de la participación en la propuesta y en la ejecución del objeto contratado por parte de cada integrante.
- Designar la persona que, para todos los efectos, representará al Consorcio o Unión Temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

2.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

Las personas jurídicas deben acreditar su existencia y representación legal mediante certificado que para el efecto expide la Cámara de Comercio correspondiente, teniendo en cuenta que la empresa debe contemplar dentro de su objeto social, la ejecución de obras tales como la que son objeto de la presente selección, y que la duración de la persona jurídica no puede ser inferior a 3 años a partir de la presentación de la propuesta.

En el evento que el Representante Legal de la persona jurídica, conforme a sus estatutos, no tenga facultad o se halle limitado para contratar y comprometer a la entidad, deberá acreditar mediante acta de la Junta de Socios, Junta Directiva o Asamblea General de Socios, que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el uno punto cinco (1.5) veces el presupuesto oficial del contrato.

La fecha de expedición del certificado no debe tener una antigüedad superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del Proceso de Selección. En caso de prórroga del plazo de la selección, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre.

2.4 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente, deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes en las siguientes condiciones:

Quienes estén inscritos en el RUP de acuerdo con el régimen del decreto 1510 de 2013 deberán con la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, UNSPSC, con el siguiente código:



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.
Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia

| GRUPO | SEGMENTOS | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | NOMBRE |
|-------|-----------|---------|-------|----------|---|
| | 80 | 00 | 00 | 00 | Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos |
| | 80 | 10 | 00 | 00 | Servicios de Asesoría de Gestión. |
| | 81 | 811 | 01 | 50 | Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología – servicios profesionales de ingeniería – ingeniería civil. |
| | 81 | 00 | 00 | 00 | Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología. |
| | 81 | 10 | 00 | 00 | Servicios Profesionales de Ingeniería. |
| | 81 | 10 | 15 | 00 | Ingeniería civil. |

La fecha de expedición del certificado no debe tener una antigüedad superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del Proceso de Selección. En caso de prórroga del plazo de la selección, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre. **El RUP deberá estar vigente y en firme para la fecha de cierre del proceso de selección.**

2.5 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO –RUT-

El proponente, deberá contar con Registro Único Tributario en los términos establecidos por la Ley 863 de 2003 y los decretos que la reglamenten.

En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

2.6 APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, los proponentes deben cumplir y estar al día con las obligaciones relacionadas con el pago de aportes de sus empleados al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.
Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia

2.7 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente no podrá encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley 80/93, la ley 734 de 2002, 1150 de 2007 y ley 1474 de 2011 y en las demás normas legales sobre la materia. Quienes estén incursos en cualquier inhabilidad o incompatibilidad no podrá presentar propuesta ni por sí ni por interpuesta persona.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, este cederá su participación a un tercero que tenga sus mismas calidades, previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

2.8 RESPONSABILIDAD FISCAL

El proponente no podrá estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo establecido en la Ley 610 de 2000. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar dicho certificado.

2.9 CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el párrafo 1 del artículo 221 de la ley 1150 de 2007 y en el artículo 18 del Decreto 1510 de 2013 en el presente contrato no se requiere acreditar capacidad residual de contratación.

2.10 EXPERIENCIA.

Teniendo en cuenta que la experiencia probable está determinada por el tiempo en que una persona natural o jurídica ha podido ejercer una actividad como INTERVENTOR, se tiene que para el presente proceso, se requiere un proponente idóneo en la Interventoría de contratos relacionados con las actividades del presente proceso.

En concordancia con lo establecido en el registro de proveedores de VIVA, la experiencia probable para personas naturales o jurídicas que se deberá acreditar a través del Registro



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.
Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia

Único de Proponentes es entre cero (0) y tres (3) años en la actividad como INTERVENTOR.

Adicional a lo anterior, los proponentes deberán certificar en la totalidad de contratos realizados y registrados en el Registro Único de Proponentes una experiencia por un valor mayor o igual a DOS MIL SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES (2.000 SMMLV).

BANCO DE PROVEEDORES

Toda persona natural o jurídica, con fecha anterior al cierre del presente proceso de selección, deberá haberse inscrito en el banco de proveedores de la Empresa de Vivienda de Antioquia –VIVA-, esto, a través de la página web: viva.gov.co.

En el evento de presentarse como Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los que componen la respectiva forma asociativa, deberá cumplir con este requisito.

2.11 CAPACIDAD FINANCIERA:

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de selección deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1510 de 2013, compilado decreto 1082 del 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

Para la verificación de la capacidad financiera, se tendrá en cuenta la información financiera con corte al **31 de diciembre de 2016 inscrita**, renovada y/o debidamente actualizada en el Registro Único De Proponentes (RUP), de conformidad con el Decreto 1510 de 2013.

En caso de que falte algún indicador o el mismo no haya sido objeto de verificación por la Cámara de Comercio, el proponente deberá aportar certificado del revisor fiscal o del contador, según el caso, en el cual conste cada uno de los valores de los indicadores tomados de la contabilidad, los cuales deberán tener la misma fecha de corte de los estados financieros verificados por la Cámara de Comercio y que consten en el RUP aportado.

En tales casos, la Entidad tomará los indicadores del certificado del revisor fiscal o del contador debidamente soportados con el Balance General y el estado de resultados.

Para garantizar la participación de las personas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a éstas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) para verificar



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.
Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia

su capacidad financiera, **el proponente deberá aportar certificado del revisor fiscal o del contador, según el caso**, en el cual conste cada uno de los valores de los indicadores tomados de la contabilidad, con fecha de corte mínimo al 31 de diciembre del año 2016.

Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

La Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA-, se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

La capacidad financiera del proponente se verificará a partir de la evaluación de los siguientes factores:

2.12 La liquidez (L):

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$L = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$$

Se considerará HÁBIL el proponente que presente una L igual o superior a uno coma dos (1,7).

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará la liquidez de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, la liquidez del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

2.13. Nivel de Endeudamiento (NE):

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$NE = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total} * 100$$



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.
Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un NE menor o igual al 70%.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el NE de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el NE del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

2.14. Razón de cobertura de Intereses.

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Utilidad Operacional} / \text{Gastos de Intereses.}$$

Este indicador deberá ser igual o superior al 1.3.

2.15. Indicador de Financiamiento Externo.

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Activo Total} / \text{Patrimonio}$$

Este indicador representa que porción de los activos de la Empresa es financiada con el Patrimonio.

La empresa cumple cuando el resultado de este indicador es igual o mayor a 2

2.16 Patrimonio

Es el conjunto de bienes, derechos y obligaciones que constituyen los medios económicos para que una empresa funcione. Para diferenciar el Patrimonio Neto de los Pasivos debido a su naturaleza, es pertinente realizar la siguiente distinción:

Aportes de capital por parte de los socios

Reservas o beneficios generados y no distribuidos por la empresa

Contiene además las siguientes características:

No es exigible, es decir, que no tiene que ser devuelto a terceros ajenos a la empresa

Carece de coste financiero a pesar de ser una deuda para con los socios

Ha de financiar el activo corriente y parte del activo corriente de la empresa

De manera general, será aquella parte residual de los activos de la empresa, una vez sean deducidos todos sus pasivos reconocidos.

El patrimonio de los posibles contratistas debe ser igual o superior al 15% del presupuesto oficial del proceso al cual presenta la propuesta.



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.
Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia

Capital de trabajo

Se considera capital de trabajo aquellos recursos que requiere la empresa para poder llevar a cabo su operación.

La fórmula matemática es:

$CAPITAL\ DE\ TRABAJO = activo\ corriente - pasivo\ corriente$

Con base en lo anterior, cuando el activo corriente supera al pasivo corriente, se está frente a un capital de trabajo positivo, lo cual indica que la empresa posee más activos líquidos que deudas con vencimiento en el corto plazo.

El indicador de capital de trabajo que deben tener los posibles contratistas, debe ser igual o superior al 20%, del presupuesto oficial del proceso al cual presenta la propuesta.

Indicadores de rentabilidad

Los indicadores de rentabilidad sirven para medir la efectividad de la administración de la empresa para controlar los costos y gastos, de tal forma que las ventas se puedan convertir en utilidades. Lo más importante es analizar desde el punto de vista del inversionista, de qué manera se produce el retorno de los valores invertidos en la empresa (Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo total).

RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)

Es un indicador de rendimiento del activo, a través del cual se busca medir cuantitativamente la rentabilidad que es producida por la empresa tomando como base el valor del activo total.

Es la capacidad que tiene la empresa para producir beneficios a través del lucro de los activos. El rendimiento de los activos muestra la utilidad que se ha producido por la inversión; sin tener en cuenta la financiación. Es el grado de eficiencia de los activos totales para generar renta en sí mismos.

$ROA = \text{Beneficios antes de impuestos} / \text{Activos Totales}$

La generación de ingresos es independiente de la carga fiscal sobre dichos ingresos.

El indicador de la rentabilidad del activo que deben tener los posibles contratistas debe ser mayor o igual al 1%.



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.
Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)

Permite identificar la rentabilidad que le ofrece a los socios o accionistas el capital que han invertido en la empresa, es decir, el ROE trata de medir la capacidad que tiene la empresa de remunerar a sus accionistas.

Cuanto más alto sea el ROE, mayor será la rentabilidad que una empresa puede llegar a tener en función de los recursos propios que emplea para su financiación

$ROE = \frac{\text{Beneficios Neto después de impuestos}}{\text{Patrimonio Neto}}$

El indicador de rentabilidad del patrimonio que deben tener los posibles contratistas debe ser mayor o igual al 4%

CAPITULO 3

DOCUMENTOS Y REQUISITOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA

En el presente capítulo se establecen los documentos que debe aportar el contratista y la forma de presentación para acreditar los requisitos de participación definidos en el capítulo 2, así como para analizar y evaluar la propuesta. En caso de comprobarse que los documentos aportados por el proponente son falsos o fueron adquiridos por medios ilegales, la Entidad se abstendrá de valorar el documento y, en tal caso, podrá rechazar la propuesta, sin perjuicio de remitir copia de la actuación pertinente a las demás autoridades competentes.

La propuesta, (original y copia) deberá contener los documentos que se relacionan a continuación en el mismo orden que aquí se señala:

3.1 INDICE GENERAL

La propuesta y su copia deberá llevar un índice de su contenido donde se relacionen en forma clara los documentos de la misma, debidamente foliados (Ver también forma de presentación – capítulo 1-)

3.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta deberá seguir el modelo suministrado en el Anexo carta de presentación que hace parte integrante de las condiciones de contratación.



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.
Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia

Esta carta deberá estar firmada por el Representante Legal, o por el representante del Consorcio o Unión Temporal, según el caso. En el evento de suscribirse la carta de presentación por un apoderado, deberá anexarse el respectivo poder con el lleno de los requisitos exigidos por la ley.

Si se trata de una propuesta presentada por un consorcio o unión temporal deberán incluirse los nombres de los integrantes y determinar los porcentajes de participación de cada uno de los participantes de la correspondiente forma asociativa.

3.3 DECLARACIÓN JURAMENTADA

Los proponentes deberán adjuntar a su oferta declaración juramentada de no encontrarse incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, firmada por el representante legal de la empresa, o el designado para representar al consorcio o unión temporal, según el caso. La firma de la carta de presentación de la oferta se acepta como cumplimiento de este requisito.

Tratándose de consorcios o uniones temporales cada una de las personas o representantes legales de las compañías adheridas mediante esa figura deberán expedir individualmente la referida declaración.

3.4 DOCUMENTO DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se deberá anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestra el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

3.5 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal mediante certificado que para el efecto expide la Cámara de Comercio correspondiente, de acuerdo con lo señalado en el capítulo 2 de este Pliego.

La fecha de expedición del certificado no debe tener una antigüedad superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del Proceso de Selección. En caso de prórroga del plazo de la selección, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre.

El certificado debe hacer mención de una existencia mínima equivalente al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.
Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia

El certificado debe estar renovado de conformidad con el artículo 33 del Código de Comercio.

En ofertas presentadas en Consorcio o Unión Temporal cada uno de los integrantes debe cumplir con los requisitos señalados en este numeral.

Cuando la persona jurídica no esté obligada a inscribirse en la cámara de comercio, deberá entregar el certificado de existencia expedido por la autoridad competente.

3.6 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente deberá adjuntar Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, clasificado en la forma establecida en el numeral 2.4 de los requisitos habilitantes las condiciones de contratación.

La fecha de expedición del certificado no debe tener una antigüedad superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de la Selección. En caso de prórroga del plazo, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar dicho certificado.

3.7 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO –RUT- y CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá aportar copia del Registro Único Tributario y la fotocopia de la cédula del representante legal

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal se deberá anexar copia del Registro Único Tributario de cada uno y copia de la Cédula de la persona que ejerce la representación del Consorcio o la Unión Temporal.

3.8 AUTORIZACIÓN PARA EL REPRESENTANTE LEGAL

Autorización al representante legal de la persona jurídica para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor del mismo, en caso de adjudicársele la contratación.

Lo anterior en los casos en que el Representante Legal de la persona jurídica conforme a lo indicado en el certificado de existencia y representación legal y/o estatutos, no tenga facultad o se halle limitado para contratar y comprometer a la entidad.



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.
Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia

3.9 CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

El Proponente debe anexar certificación suscrita por el revisor fiscal o, en los casos en que no exista, por el representante legal donde conste que la empresa viene cumpliendo y está al día con las obligaciones relacionadas con el pago de aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.

En ofertas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito señalado en este ítem.

3.10 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Para asegurar que el proponente mantendrá la seriedad de la oferta y no efectuará modificaciones en ella deberá constituir garantía de seriedad de la propuesta, a favor de la **Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA- y el departamento de Antioquia**, ante una Compañía de Seguros o una Entidad Bancaria legalmente constituida en Colombia, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del procedimiento de selección o de sus prórrogas en caso de que así se señale mediante adenda.

La Garantía deberá presentarse en original y copia, anexando constancia de la cancelación de la prima correspondiente y deberá ampliarse en caso de que se ampliare el plazo de la adjudicación.

VIVA se reserva el derecho de revisarla para aprobarla o desaprobarla en caso de que no se haya constituido en la forma aquí señalada. La garantía de seriedad de la propuesta se devolverá a los proponentes en los términos expuestos en el capítulo 1 de este pliego.

3.11 DOCUMENTOS FINANCIEROS

Los datos financieros serán tomados directamente del Registro Único de Proponentes con corte al 31 de diciembre del 2016.

3.12 CERTIFICACIÓN EXPERIENCIA REQUERIDA

Los datos sobre la experiencia serán tomados directamente del Registro Único de Proponentes, salvo lo relativo a la experiencia específica acreditada.

3.13 PROPUESTA ECONÓMICA



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.
Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia

Se debe presentar la propuesta económica en el Anexo 3. El valor de la propuesta debe incluir todos los costos directos e indirectos pues todos los gastos e impuestos que genere el contrato se consideran como costos del proponente. Los proponentes deberán también asumir todos los costos que le cause la preparación de la oferta, los cuales no son reembolsables.

Los precios de la propuesta deberán ser únicamente en pesos colombianos, sin que puedan variar durante el término de vigencia del contrato.

3.14 DOCUMENTO SOBRE LA RESERVA O PUBLICIDAD DE LA OFERTA

El proponente debe indicar, cuando haya lugar a ello, que información de la que contiene su propuesta tiene carácter reservado expresando la razón jurídica para ello de acuerdo con las normas colombianas.

Con la presentación de la propuesta el proponente entiende y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, de acuerdo con el artículo 24 numeral 3º de la Ley 80 de 1993 las actuaciones de las autoridades serán públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público, salvo los que tengan expresa reserva legal.

3.15. CERTIFICADO DE NO ESTAR INSCRITO EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.

El proponente deberá entregar copia del certificado expedido por la Contraloría General de la República de No estar inscrito en el Boletín de Responsables fiscales vigente a la fecha del cierre del proceso de selección. El certificado debe tener completo el NIT del proponente, incluido el dígito de verificación, el documento de identidad del Representante Legal.

Tratándose de un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes debe entregar este certificado. Cuando se trate de una persona natural o de alguien que se presente en razón del establecimiento de comercio que posea –sin ser persona jurídica- deberá entregar este certificado con el nombre de la persona natural y con el documento de identificación.

3.16 ABONO DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser abonada por un Ingeniero Civil, Arquitecto o Arquitecto constructor debidamente matriculado y anexar copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia de la misma, si el proponente o su representante legal, según el caso, no acrediten título académico en estas profesiones, en virtud de lo dispuesto en la Ley que regula la respectiva profesión.



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.
Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia

3.17. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Deberá adjuntar copia del certificado de antecedentes disciplinarios vigente del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.

3.18. DECLARACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL

Para hacerse acreedor al puntaje asignado en el numeral 4.2.3 el proponente deberá presentar una manifestación escrita en la que indique que la mano de obra que utilizará en el cumplimiento del objeto del contrato es de origen nacional.

CAPITULO 4

ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

El análisis de las propuestas se desarrollará en dos etapas: La primera correspondiente a la revisión de los requisitos habilitantes y la segunda a la revisión de los criterios de evaluación.

Dado que el cumplimiento de los requisitos habilitantes es fundamental, sólo aquellas propuestas que superen dicho análisis pasarán a la segunda etapa. Para este efecto debe tenerse en cuenta que el parágrafo primero del artículo 5 de la ley 1150 establecen la posibilidad de subsanar antes de la adjudicación los requisitos que no sean necesarios para la asignación de puntaje. Bajo tal consideración la Empresa solicitará a cada uno de los proponentes, en igualdad de condiciones los requisitos de que adolezca la propuesta y que no sean necesarios para asignar puntaje. En el acto de solicitud al proponente para que subsane se establecerá el plazo máximo del que dispone so pena del rechazo de la propuesta.

4.1 REQUISITOS HABILITANTES.

La tabla que se presenta a continuación ilustra el resumen de los factores que se utilizarán para evaluar este proceso de selección



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.
Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia

| CRITERIOS HABILITANTES | |
|--|----------------|
| ASPECTO | TIPO DE FACTOR |
| Carta de presentación de la propuesta – Anexo 2 | HABILITANTE |
| Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) | HABILITANTE |
| Certificado de Existencia y Representación Legal | HABILITANTE |
| Copia cédula de ciudadanía del representante legal | HABILITANTE |
| Registro Único Tributario (RUT) | HABILITANTE |
| Certificación de revisor fiscal (Cuando aplique) | HABILITANTE |
| Autorización para contratar (Cuando aplique) | HABILITANTE |
| Garantía de seriedad de la oferta | HABILITANTE |
| Certificación del pago de Parafiscales y aportes al Sistema General de Seguridad Social. | HABILITANTE |
| Copia tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente del Revisor fiscal (Cuando aplique) | HABILITANTE |
| Clasificación UNSPSC | HABILITANTE |
| Abono de la propuesta (Cuando aplique) | HABILITANTE |
| Inscripción en el Banco de Proveedores | HABILITANTE |

4.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas, se aplicará a aquellas propuestas que resultaron hábiles. (La ponderación de los factores de calificación, se efectúo con base en el análisis sectorial y de riesgos efectuado para esta invitación pública).

Para la ponderación de las propuestas, la entidad tendrá en cuenta los siguientes factores y puntajes máximos asociados, que le permitirán escoger la propuesta más favorable:



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.
Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia

| N° | CRITERIO | PUNTAJE MÁXIMO |
|----|--|----------------|
| 1 | Experiencia específica del proponente | 500 |
| 2 | Experiencia específica del equipo de trabajo | 500 |
| | TOTAL PUNTAJE MÁXIMO | 1000 |

4.3 EVALUACIÓN

4.3.1 Experiencia Específica Acreditada.

Se asignarán **QUINIENTOS (500) puntos** al proponente que acredite hasta un máximo de CINCO (5) contratos certificados en Interventoría de obras civiles, cuya fecha de terminación esté debidamente certificada por la entidad contratante. La sumatoria del valor de los CINCO (5) contratos deberá ser igual al presupuesto oficial en SMMLV y mínimamente, (1) uno de los contratos deberá ser igual o mayor al TREINTA POR CIENTO (30%) del presupuesto estimado de la presente invitación pública, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes. En caso de no cumplir con este requisito se asignarán cero puntos.

Con el propósito de garantizar la calidad e idoneidad del proponente en la ejecución de las obras y actividades implícitas al presente proceso, se define las siguientes condiciones para certificar la experiencia acreditada.

Diligenciar el Formulario EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, en el cual se debe incluir los contratos ejecutados por el oferente. Estos contratos se presentarán en orden descendente, de acuerdo con su ejecución anual y valores, indicando la fecha de iniciación de cada contrato y la fecha de terminación; todos los contratos relacionados deberán tener su respectiva certificación.

En caso de haberse celebrado en Consorcio o Unión Temporal, el valor que debe informar el Proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos, adicionalmente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Todos los contratos relacionados deberán estar debidamente certificados, dicha certificación debe contener como mínimo la siguiente información:

Número del contrato, cuando aplique

Nombre o razón social de la empresa o persona contratante



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.
Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia

Objeto y/o actividades del contrato
Valor del contrato
Plazo de ejecución del contrato
Fecha de iniciación del contrato
Fecha de terminación del contrato
Nombre y firma de la persona que expide la certificación.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada contratista en forma separada. Dicho valor será el que se tenga en cuenta para efectos de evaluación.

La información anterior, se debe soportar mediante certificaciones expedidas por la entidad contratante, las cuales se pueden complementar adjuntando acta de inicio, acta de liquidación, copias de contrato.

Sin embargo, si el proponente no cuenta con la certificación de los contratos podrá aportar los siguientes documentos: Copia del contrato, copia de adiciones o prórrogas si aplica y acta de liquidación, los cuales deberán ser aportados en su totalidad para verificar los requisitos de experiencia exigidos en este numeral.

La Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA, como entidad evaluadora podrá verificar la veracidad y autenticidad de las certificaciones presentadas a través de los mecanismos que considere pertinentes.

Los contratos que se encuentren en ejecución, a la fecha del cierre del presente proceso, solo serán tenidos en cuenta para la verificación de la experiencia, los que cuenten con un avance de cumplimiento del 75%.

Dentro del alcance del objeto o actividades de los contratos aportados para acreditar la experiencia específica se debe contemplar la INTERVENTORÍA DE OBRAS CIVILES.

Nota: Cuando se trate de contratos de administración delegada, la persona natural o jurídica que acredite la experiencia, deberá haber sido quien ejecutó directamente la interventoría de las obras y el certificado aportado para acreditar la experiencia así deberá expresarlo.

Si la propuesta es presentada bajo alguna forma asociativa, la experiencia a tener en cuenta en la evaluación será la suma de las experiencias que aporte cada uno de los integrantes, sin multiplicarla por el porcentaje de participación de la forma asociativa del presente proceso.



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.
Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia

4.3.2. Experiencia del equipo de trabajo.

Se asignarán **QUINIENTOS (500) puntos** al oferente que presente dentro de su propuesta de equipo de trabajo lo siguiente:

Se asignarán doscientos (200) puntos por aportar y certificar cinco (5) profesionales con matrícula profesional vigente en ingeniería civil o arquitectura, o constructor en arquitectura e ingeniería, que hayan ejercido actividades como director o residente, de obra o interventoría, durante un mínimo de dos años. En caso de no certificar la totalidad de los anteriores requisitos, se asignarán cero puntos por este criterio.

Se asignarán doscientos (200) puntos por aportar y certificar cuatro (4) tecnólogos en construcciones civiles con matrícula vigente, que hayan ejercido actividades como auxiliar de residente de obra o interventoría, durante mínimo dos (2) años. En caso de no certificar la totalidad de los anteriores requisitos, se asignarán cero puntos por este criterio.

Se asignarán cien (100) puntos por aportar y certificar dos (2) tecnólogos del área socio ambiental con matrícula vigente con una experiencia mínima de una obra donde realizaron el manejo ambiental, seguridad industrial, salud ocupacional e impacto comunitario. En caso de no certificar la totalidad de los anteriores requisitos, se asignarán cero puntos por este criterio.

Para el presente proceso se requiere que los oferentes presenten en su propuesta la documentación requerida del equipo de trabajo solicitado, profesionales y tecnólogos que se indican a continuación, diligenciado el Formulario, FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO, de las condiciones de contratación.

La experiencia específica del equipo deberá acreditarse mediante certificaciones, suscritas por el respectivo contratante, las cuales contendrán la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos, tales como: nombre del profesional o tecnólogo, cargo desempeñado, fechas de ingreso y retiro, nombre de los proyectos aportados como experiencia, descripción de las principales funciones ejercidas. No se tendrán en cuenta aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

Para efectos de contabilizar el tiempo que se acredite en los certificados, los años se computarán de 360 días y los meses a 30 días.

Para efectos de la evaluación, los años de experiencia serán aproximados por exceso o por defecto a la décima de mes, así: si la centésima de mes es igual o superior a 5, se aproximará por exceso, y si es inferior a 5, se aproximará por defecto.



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.
Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia

La experiencia en la cátedra universitaria, proyectos de investigación o asesorías de tesis para optar a títulos de educación superior, no será considerada como experiencia específica.

Si por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, durante la ejecución del contrato se requiere cambiar a uno de los integrantes del equipo de trabajo, éste deberá ser remplazado por otro de iguales o superiores calidades, previa aprobación por parte de la Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA-. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, y por lo tanto, el Contratista se hará acreedor a las multas y demás declaraciones o sanciones en lo previsto o aplicables al caso según la ley Colombiana contempladas en este documento.

El equipo de trabajo estará compuesto de la siguiente manera:

| CARGO/OFICIO | CANTIDAD | DEDICACIÓN MENSUAL |
|---|----------|--------------------|
| RESIDENTES DE INTERVENTORIA | | |
| Ingeniero, Arquitecto, Arquitecto Constructor, Constructor en Arquitectura e Ingeniería | 5 | 100% |
| Tecnólogo en construcciones civiles | 4 | 100% |
| Tecnólogo del área socioambiental | 2 | 100% |

4.5 CRITERIOS DE DESEMPATE

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato. En el evento en que dos o más de las propuestas obtengan el mismo puntaje y queden ubicadas en el primer lugar del orden de elegibilidad, se seguirá el siguiente procedimiento:

- La propuesta que presente el mayor puntaje en la calificación del Ítem experiencia específica del equipo de trabajo.
- La propuesta que presente el mayor puntaje en la calificación del Ítem experiencia específica del proponente.
- Si el empate se mantiene, se procederá a realizar un sorteo, mediante balotas, así:

En una balotera o recipiente, se introducen igual número de balotas por número de oferentes empatados, numeradas consecutivamente, se pone en funcionamiento la balotera y se sacan las balotas enumeradas, asignando el número a cada uno de los



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.
Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia

oferentes empatados, luego esas mismas balotas con cada uno de los números, se ingresan a la balotera y se pone en funcionamiento, y se adjudica el proceso al proponente que corresponda el número de la balota que primero saque el funcionario encargado del manejo de la balotera.

4.6 ADJUDICACIÓN:

El contrato le será adjudicado a la propuesta que después de cumplir con los requisitos habilitantes obtenga el mayor puntaje por la sumatoria de todos los criterios, o que sea producto del criterio de desempate.

El adjudicatario deberá presentar dentro de un término máximo de cinco (5) días hábiles, todos los documentos exigidos por VIVA para la legalización del contrato:

- Hojas de vida del personal objeto de la oferta.
- Plan de inversión del anticipo.
- Visitas a los sitios de obra.

CAPITULO 5

RECHAZO DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS ESENCIALES PARA LA EVALUACIÓN

5.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

VIVA rechazará las propuestas, antes de la evaluación y/o adjudicación del contrato, según la etapa en que se encuentre, en los siguientes casos:

- a) La comprobación de que el PROPONENTE este incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar o presentar propuestas, establecidas en la legislación Colombiana vigente sobre la materia.
- b) Cuando el PROPONENTE se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación.
- c) Cuando se llegare a comprobar falsedad de los documentos aportados dentro del proceso de selección.
- d) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial destinado para el presente proceso de selección.
- e) Cuando la propuesta por su presentación o redacción resulte condicional, indefinida, o induzca al error, siempre que impida la comparación objetiva de las propuestas.



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.
Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia

- f) La presentación de más de una oferta por un mismo proponente o por proponentes que tengan un mismo representante legal, o por proponente que participe a título individual y a la vez como integrante de una forma asociativa, dará lugar a rechazar todas las que haya presentado éste.
- g) Cuando se hubiere presentado la propuesta después de la fecha y hora exacta de cierre, establecida para el proceso de selección.
- h) Por las demás causales establecidas en la ley.

5.2 ELEMENTOS ESENCIALES PARA LA EVALUACIÓN.

En atención al principio de selección objetiva, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no constituyen causal para el rechazo de las ofertas. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la Empresa en cualquier momento.

No se podrán subsanar aspectos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni se podrán acreditar requisitos ocurridos con posterioridad al cierre del proceso.

En todo caso los requisitos habilitantes deberán ser subsanados dentro de los términos que establezca la entidad en el cronograma del proceso.

CAPITULO 6

CONDICIONES DEL CONTRATO.

Las condiciones generales del contrato se describen en la siguiente minuta.

6.1 MINUTA DEL CONTRATO

Entre los suscritos a saber, **XXXXXXX**, identificado con cédula de ciudadanía número **XXXXXXX**, en calidad de Director de Ejecución y Supervisión de la Empresa de Vivienda de Antioquia, quienes en virtud de la resolución 034 del 31 de enero de 2018 de la Empresa de Vivienda de Antioquia –VIVA-, expedida por la Gerencia General, actúa en representación de la **EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA –VIVA-** Empresa Industrial y Comercial del orden departamental, creada mediante la Ordenanza 034 del 28 de diciembre de 2001, con NIT. 811.032.187-8, facultado por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, decretos reglamentarios y los estatutos de la entidad, y que para los efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATANTE** de una parte, y de la otra **XXXXX**, con Nit. **XXXXX**, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL**



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.
Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia

CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de, consignado en las siguientes **CLÁUSULAS**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. La Empresa de Vivienda de Antioquia suscribió contrato interadministrativo de mandato N° 4600006649 con la Secretaría de Gobierno, el cual tiene como objeto **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE LAS SEDES DE LA FUERZA PÚBLICA Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.**
2. La Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA-, en virtud, del contrato antes mencionado, inició el proceso de invitación abierta 2017-VIVA-RE-10, cuyo objeto es: **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE VENECIA, YARUMAL, REMEDIOS, MECEO, APARTADO, SAN ANDRES DE CUERQUIA, TOLEDO, CEJA Y NARIÑO - ANTIOQUIA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 4600006649 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA -VIVA- Y LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL**
3. Mediante Resolución de Adjudicación N° **XXXX** del **XXXX** de 2018, se adjudicó a **XXXXX** con Nit, **XXXXX**, por un valor de **XXXXX** INCLUIDO IVA y un plazo de **XXXX** meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
4. Con fundamento en lo anterior, el presente contrato de obra, se formaliza a través del presente documento y se registrá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: “INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE VENECIA, YARUMAL, REMEDIOS, MECEO, APARTADO, SAN ANDRES DE CUERQUIA, TOLEDO, CEJA Y NARIÑO - ANTIOQUIA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 4600006649 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA -VIVA- Y LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL”.

CLÁUSULA SEGUNDA. SUPERVISIÓN: Como supervisor del contrato por parte del **CONTRATANTE** se establece como supervisor al Director de Ejecución y supervisión o quien este designe.



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.
Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia

CLÁUSULA TERCERA. PLAZO: El plazo de ejecución y recibo a entera satisfacción por parte del **CONTRATANTE** será de **XXXX** meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA CUARTA. VALOR Y DESEMBOLSO: El valor del presente contrato se fija en la suma de **XXXXX** INCLUIDO IVA.

Parágrafo 1: El **CONTRATISTA** autoriza expresamente a la **CONTRATANTE**, para descontar de sus honorarios las sumas de dinero que por error le sean pagadas. Así mismo, autoriza la deducción y el descuento correspondiente a impuestos y similares que las normas legales establezcan para este tipo de pagos.

CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO Y ANTICIPO: La **CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** de la siguiente forma:

ANTICIPO: Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato y verificados los demás establecidos para el asunto en los términos de contratación, LA **CONTRATANTE** entregará al **CONTRATISTA** un anticipo del treinta por ciento (30%) del valor del presente contrato, el cual se amortizará mediante deducciones del valor total del anticipo de cada acta de obra que se efectúen durante la ejecución de la obra, hasta amortizar el 100% del anticipo entregado.

Plan de Inversión del Anticipo: EL **CONTRATISTA** deberá presentar la póliza de buen manejo y correcta inversión del anticipo y un Plan de Inversión del Anticipo, el cual deberá ser aprobado por el Supervisor del contrato y por la **CONTRATANTE** en forma previa a su desembolso. En dicho plan no se podrán incluir gastos de legalización del contrato. El Interventor deberá presentar en sus informes mensuales la relación de gastos efectuados de acuerdo con el Plan de Inversión aprobado.

La iniciación de los trabajos o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hayan supeditados, en ningún caso, a la entrega del anticipo.

Destinación de los dineros entregados en Anticipo: Los fondos de la cuenta del anticipo no podrán ser utilizados para ningún gasto de legalización del contrato, en razón de ello, el Plan de Inversión del Anticipo no puede incluir gastos de legalización.

Los fondos de la cuenta del anticipo sólo podrán ser utilizados para gastos propios del contrato, de conformidad con el Plan de Inversión del Anticipo aprobado por la **CONTRATANTE**.

Los gastos con cargo a la cuenta de anticipo deberán estar soportados con las facturas correspondientes. Por ningún motivo se aceptarán órdenes de compra o cotizaciones para justificar el anticipo. El Interventor deberá presentar en sus informes mensuales la relación



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.
Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia

de gastos efectuados de acuerdo con el Plan de Inversión aprobado por la **CONTRATANTE**.

Entrega del Anticipo: El valor del anticipo será entregado dentro de las dos (2) semanas siguientes a la fecha en que se radique en la Tesorería de la Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA-la orden de pago debidamente diligenciada y soportada, siempre que se cumplan los requisitos exigidos. La constitución y aprobación de la garantía que ampara la correcta inversión y el buen manejo del anticipo, son requisitos indispensables previos para la entrega del mismo.

Manejo del Anticipo: Para la entrega del anticipo, se deberá crear una cuenta de ahorros independiente para el manejo de los recursos.

Rendimientos del Anticipo: El Interventor del contrato certificará el cumplimiento del presente numeral y la entrega de los rendimientos a la Tesorería de la Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA, antes de autorizar los pagos posteriores.

Los rendimientos financieros serán consignados dentro del mes que se entregó la cuenta de cobro y atendiendo a las fechas de corte establecidas por la Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA- para el recaudo de ingresos.

Parágrafo 2°. Los pagos se harán en la Tesorería General de la EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA- ubicada en la carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.-

PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato, comprende los salarios del personal vinculado a las labores propias de éste, afectados por un factor multiplicador más los costos directos previstos en las condiciones de contratación, en el evento en que estos se causen y sean aceptados por el supervisor.

Los pagos se realizarán de forma mensual previa radicación y aprobación de la factura o documento equivalente por parte del supervisor del contrato, con sus respectivos anexos.

La recepción de las facturas y documentos equivalentes, se hará en la carrera 43 A N° 34 – 95 Centro comercial Almacentro Piso 10 torre sur oficina Archivo. El pago de las facturas debidamente aprobadas se hará a través de transferencia electrónica, consignación o cheque, previa presentación de la orden de pago debidamente diligenciada y soportada, y certificación de la Supervisión de haber recibido los servicios a satisfacción, junto con el soporte de pago del Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

El contratista deberá informar a la Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA la cuenta (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el **CONTRATANTE**.



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.
Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia

Parágrafo: Una vez agotado el plazo de ejecución del contrato, los recursos existentes no usados serán liberados por el **CONTRATANTE**.

Para efecto de los pagos, la **CONTRATANTE** recibirá las facturas correspondientes a cada acta de pago parcial dentro de los diez (10) días calendario siguientes al mes en que se ejecutaron los trabajos, acompañadas de la respectiva factura de venta, en original y dos copias, las cuales deben cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del interventor designado o funcionario responsable.

• La recepción de las facturas y documentos equivalentes, se hará en la en la carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.-

El pago de las actas debidamente aprobadas se hará a través de transferencia electrónica, consignación o cheque, previa presentación de la orden de pago debidamente diligenciada y soportada, y certificación de la Supervisión de haber recibido el trabajo a satisfacción, junto con el soporte de pago del Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

Igualmente, se dejará un valor correspondiente al cinco (5%) por ciento del valor total del contrato y cancelará una vez el **CONTRATISTA** entregue a la **CONTRATANTE**:

- a) Una relación completa de los trabajadores, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados.
- b) Documento suscrito por cada trabajador, en el que manifieste que el **CONTRATISTA** le canceló sus salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones (si es del caso) y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él.
- c) El recibo a satisfacción, por parte del Supervisor y de la **CONTRATANTE**, de los trabajos realizados.
- d) Las Pólizas respectivas conforme a lo estipulado.
- e) Acta de liquidación del contrato.

CLÁUSULA SEXTA. IMPUESTOS, TASAS Y DEDUCCIONES:

Todos los impuestos, gravámenes, tasas y contribuciones de cualquier orden derivados del presente contrato serán asumidos por el **CONTRATISTA**.

Entre ellos, a manera de enunciado, están los siguientes:



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.
Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia

- **Estampilla Pro desarrollo:** El Departamento aplicará la retención del 6/1000 por concepto de la estampilla “PRODESARROLLO”, al momento de la elaboración de la orden de pago de los contratos y adiciones suscritas, de conformidad con la Ordenanza 62 del 19 de diciembre de 2014.
- **Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor:** El Departamento aplicará la retención del 2% por concepto de la estampilla “PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR”, al momento de la elaboración de la orden de pago de los contratos y adiciones suscritas, de conformidad con la Ordenanza 46 del 10 de diciembre de 2014.
- **Estampilla Pro hospitalaria:** El Departamento de Antioquia aplicará la retención del 1% por concepto de la estampilla “PROHOSPITALARIA”, al momento de la elaboración de la orden de pago de los contratos y adiciones suscritas, de conformidad con la Ordenanza 62 del 19 de diciembre de 2014.
- **Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid:** El Departamento de Antioquia aplicará la retención del 4/1000 por concepto de la estampilla “POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID”, al momento de la elaboración de la orden de pago de los contratos y adiciones suscritas, de conformidad con la Ordenanza 62 del 19 de diciembre de 2014.
- **Estampilla Pro desarrollo Institución Universitaria de Envigado (I.U.E)** El Departamento de Antioquia aplicará la retención del 0.4% por concepto de la estampilla “**Prodesarrollo Institución Universitaria de Envigado**”, al momento de la elaboración de la orden de pago de los contratos y adiciones suscritas, de conformidad con la Ordenanza 62 del 19 de diciembre de 2014.
- **Impuesto 50% del 4/1000.** Según el artículo 115 del Estatuto Tributario la Entidad da aplicación y ajusta al 50% el gravamen financiero del 4/1000, considerado dentro del AU de la Entidad. Igualmente a partir del 1 de Enero del año 2015 dando cumplimiento al artículo 872 (tarifa del gravamen a los movimientos financieros) considerado dentro del estatuto tributario la entidad entrará a realizar los ajustes correspondientes enunciados por dicho artículo.
- **Contribución Especial (5%)** en contratos de obra pública, Artículo 6 de la Ley 1106 de 2006, ([Reglamentado por el Decreto Nacional 3461 de 2007](#). [Prorrogada vigencia por el Artículo 1, Ley 1421 de 2010](#), Vigente permanentemente por el [parágrafo](#) del Artículo 8, Ley 1738 de 2014).



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.
Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia

Bajo este entendido la Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA, no está obligada a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que el **CONTRATISTA** obtenga exención del pago de impuesto o derechos a su cargo y derivados del contrato.

En todo caso, corresponde al **CONTRATISTA** sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 1°. La omisión en el pago de todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de los contratos será de absoluta responsabilidad del **CONTRATISTA**.

Parágrafo 2°. De conformidad con el artículo 10 de la Ley 21 de 1992, el presente contrato por ser de Obra pública, se encuentra excluido del IVA

CLÁUSULA SÉPTIMA. FONDOS Y APROPIACIONES: La Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA- atenderá los pagos del presente contrato con cargo al rubro presupuestal

| RUBRO PRESUPUESTAL | DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | COMPROMISO PRESUPUESTAL | VALOR |
|--------------------|-----------------------------|-------------------------|---------|
| XXXXXX | XXXX | XXXXX | \$XXXXX |

CLÁUSULA OCTAVA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: EL **CONTRATISTA** desarrollará el objeto contractual conforme a lo estipulado en el ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, el cual hace parte del presente contrato.

Parágrafo 1°. En caso de cambios en los planos o especificaciones, la **CONTRATANTE** entregará al **CONTRATISTA**, por conducto de la Supervisión, los planos y especificaciones del proyecto, los cuales forman parte del presente contrato como anexo. Los planos y las especificaciones son complementarios entre sí, de tal manera que cualquier aspecto que figure en los planos pero no en las especificaciones, o que se encuentre en éstas pero no en aquellos, tendrá tanto valor como si se encontrare en ambos documentos.

Parágrafo 2°. El Supervisor podrá ordenar al Interventor, durante la ejecución del contrato, los cambios necesarios tanto en los planos como en las especificaciones, previa consulta con los proyectistas. Cuando el **CONTRATISTA** crea conveniente variar los planos o las especificaciones, someterá los cambios a consideración del Supervisor, previo visto bueno del diseñador. Si éste no los aprobare, el **CONTRATISTA** se ajustará a los planos y especificaciones originales.

Parágrafo 3°. Si el **CONTRATISTA** infringe la prohibición señalada en el parágrafo anterior, no sólo perderá el derecho a reclamar por dicho concepto, sino que se hará responsable de los daños que cause a la **CONTRATANTE** en razón de su infracción.



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.
Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia

CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA:

1. Realizar los pagos en la forma establecida en este proceso de selección.
2. Realizar seguimiento y acompañamiento al proceso de ejecución de la obra participando en los comités de obra y tomando decisiones que tengan incidencia en la ejecución de la misma.
3. Dar trámite a las facturas de cobro que formule debidamente el **CONTRATISTA**, previa aprobación de la interventoría.
4. Realizar la entrega de los pagos comprometidos en la forma establecida en este proceso.
5. Realizar seguimiento y acompañamiento al proceso de ejecución de la obra participando en las actas de comité de obra y toma de decisiones que tengan incidencia en la ejecución de la misma.
6. Dar aprobación a las facturas de cobro que formule debidamente el Contratista. 8. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.
7. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Realizar visita previa al inicio de las obras o de ejecución del contrato, en compañía del ejecutor del contratado con el fin de conocer las características del sitio, su ubicación, vecindades, accesos, áreas de trabajo, de almacenamiento y todas las demás condiciones de la obra, los servicios domiciliarios y aspectos de ocupación.
2. Conocer plenamente el objeto del contrato, el sitio o área donde habrá de ejecutarse, las especificaciones técnicas que lo rigen y los planos de la obra, técnicos (estructurales, hidráulicos, sanitarios y/o eléctricos) y arquitectónicos, con el fin de constatar la total coordinación entre ellos, para su debida aplicación en la ejecución del objeto del contrato.
3. Establecer que el cuadro de cantidades de obra del contrato y las especificaciones técnicas particulares del proyecto estén debida y completamente definidas.
4. Vigilar el cumplimiento de las condiciones fijadas en las Condiciones de Contratación, planos, estudios y especificaciones generales del proyecto para la



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.
Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia

debida ejecución del contrato, teniendo en cuenta que en caso de discrepancias prevalecerán las Condiciones de Contratación.

5. Programar, realizar y documentar los comités técnicos de obra y/o administrativos y citar al contratista, a los ingenieros o arquitectos que hayan participado en la elaboración del proyecto o a los consultores que sea necesario citar en algún momento durante la marcha de la obra.
6. Participar desde el inicio de la obra y en forma activa en el control de la ejecución de la localización y el replanteo del proyecto, el diseño y ubicación de los campamentos y los sitios de almacenamiento de materiales de obra y en general en todas las actividades preliminares de la construcción.
7. Supervisar, orientar, programar y controlar al personal auxiliar que cumplirá las funciones de Interventoría de la obra.
8. Efectuar, dentro del transcurso de la ejecución de la obra, mediciones periódicas de los ítems o hitos ejecutados, las cuales deberá hacer constar en el “Libro Diario de Medidas”, discriminando fechas, especificación del ítem medido, su ubicación en la obra (identificando ejes de construcción), unidad y cantidad medida. Con base en estas medidas deberá efectuar cortes mensuales de obra.
9. Elaborar, con base en los cortes mensuales de obra, las actas de recibo parcial de obra y todos los hechos que sucedan en su ejecución, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista.
10. Exigir para la ejecución de la obra o del contrato, materiales, mano de obra elementos de primera calidad que estén conformes con las normas y especificaciones establecidas en los planos, cantidades de obra y Condiciones de Contratación o pliegos de condiciones de la invitación que haya servido de base para la adjudicación del contrato.
11. Ordenar todos los análisis y pruebas de laboratorio que fueren necesarios para establecer exactamente las condiciones técnicas y/o de uso que demande el correcto desarrollo del objeto contractual, y con base en los resultados de los mismos proceder a su aprobación si son satisfactorios y llenan todos los requisitos técnicos exigidos, de acuerdo a las normas, reglamentos, códigos aplicables a cada caso.
12. Aportar copia de los resultados de todas las pruebas o ensayos, los cuales serán conservados en el fólder del proyecto, discriminando la ubicación, orden y fechas de ejecución.



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.
Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia

13. Exigir la aplicación estricta de todas las normas técnicas y reglamentaciones exigidas por la entidad u organismo que regule la materia aplicable al objeto del contrato.
14. Exigir el total cumplimiento de las especificaciones de construcción para todos los ítems de la obra, así como las que aparezcan en los planos constructivos, toda vez que obras mal ejecutadas no podrán ser recibidas.
15. Aprobar o improbar la iniciación o terminación de los ítems o hitos contratados, teniendo en cuenta, además, la programación establecida para los trabajos y su secuencia técnica.
16. Ordenar la remoción y reemplazo de la obra mal ejecutada o no aprobada, fijando para el efecto un plazo determinado mediante comunicación escrita.
17. Verificar que el contratista realice la obra con el equipo y maquinaria que relacionó en la propuesta, el cual deberá estar en perfectas condiciones de servicio. Los cuales podrán exigirse en el evento de no existir.
18. Ordenar lo necesario para que la ejecución de los trabajos se lleve a cabo sin perjuicios para terceros.
19. Exigir el total cumplimiento de la programación de la obra, con facultades para recomendar a la entidad contratante modificaciones cuando, por razones técnicas, se haga necesario. Cualquier recomendación de modificación deberá acompañarse de la respectiva programación de la obra y el flujo de caja correspondiente a ésta, así como de la justificación escrita y el visto bueno del diseñador.
20. Resolver las consultas que presente el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente; si durante la marcha de la obra se presentaren dudas o diferencias que no puedan ser resueltas en la obra, de acuerdo con los planos constructivos y las especificaciones de construcción, deberán ser aclaradas con el funcionario responsable por parte de la entidad contratante.
21. Recibida la autorización del contrato adicional el interventor podrá ordenar la ejecución de las obras que hayan sido contratadas adicionalmente. Sin la autorización escrita por parte de la entidad contratante o del Supervisor asignado por ella, no se podrá ordenar la ejecución de obras extras o adicionales a las establecidas originalmente en el cuadro de cantidades de obra; sin este requisito estas actividades no serán reconocidas.
22. Ejercer un control de calidad de materiales, de mano de obra y de los elementos que se vayan a utilizar en la construcción de la obra.



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.
Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia

23. Elaborar durante la marcha del contrato el cuadro de liquidación del mismo según su avance, discriminando los ítems, cantidades o hitos ejecutados, de acuerdo con lo especificado en cada acta.
24. Realizar evaluación previa a la finalización de los trabajos e indicar al contratista los faltantes y deficiencias de la obra, bien o servicio, con el fin de que sean subsanados en el período restante para el vencimiento del plazo contractual.
25. Realizar una verificación previa a la entrega de la obra, bien o servicio contratado, a fin de constatar el cumplimiento del contrato y ordenar el mejoramiento de aspectos deficientes, disponiendo a cargo del contratista las pruebas y ensayos de laboratorio requeridos.
26. Exigir al contratista los planos de la obra ejecutada “as built”; memorias y/o manuales de operación, los cuales se anexarán al control de Interventoría, además deberán ser socializados con la comunidad y el Municipio donde se ejecutará la obra.

Interventoría Administrativa.

1. Velar que se cumpla con el requisito de la colocación de la valla informativa del proyecto la cual debe contener el objeto del contrato, la identificación del sitio, fecha de inicio y entrega de las obras; igualmente, se debe identificar al contratista, a la entidad contratante, a la firma interventora y el costo de la obra, según las especificaciones de la municipalidad y las demás entidades aportantes, aquellas determinadas en el manual de Aplicación de la Imagen Corporativa y los requisitos técnicos establecidos en los Condiciones de Contratación y/o anexo técnico
2. Solicitar al contratista el plan de inversión del anticipo y aprobarlo.
3. Suscribir con el contratista y el Supervisor asignado por la entidad contratante el acta de iniciación de la obra, dentro del término establecido en el contrato. Por medio de esta acta se hará entrega del sitio de la obra.
4. Suscribir con el contratista y propietarios de inmuebles o predios vecinos, las actas de vecindad a que hubiere lugar, y de entorno y espacio público con la municipalidad, antes de ordenar el inicio a los trabajos, complementando estas actas con descripciones técnicas exhaustivas, registro fotográfico detallado y suficiente material fílmico si fuere necesario.
5. Exigir y recibir del contratista, para efectos de revisión y control, la actualización de la programación de los trabajos entregada en la propuesta, previo a la suscripción del acta de iniciación.



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.
Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia

6. Exigir y recibir del contratista copias de las matrículas de los profesionales que de acuerdo con las Condiciones de Contratación y/o la propuesta presentada por el contratista, laboren para éste en la ejecución del contrato, y verificar que los mismos, cumplan con los requisitos exigidos y ofrecidos.
7. Verificar el estricto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, del pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales de todos los trabajadores tanto obreros, técnico y como profesionales que estén vinculados a la obra.
8. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA -, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF – y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
9. Exigir periódicamente al contratista la presentación de los contratos de trabajo, las planillas de afiliación y pago al sistema de seguridad social en salud y pensiones, seguro de vida o póliza colectiva (cuando a ello hubiere lugar), recibos de pago de salarios y prestaciones sociales y demás conceptos para con sus trabajadores, durante la ejecución del contrato y antes de su liquidación.
10. Registrar con el contratista y/o el residente de la obra o representante de aquel en el sitio de ejecución del contrato, en la "Bitácora o Libro de Obra", las acciones realizadas en ella; los inventarios periódicos de materiales, equipo y personal; así como las actas de los comités técnicos de obra o administrativos que periódicamente deben realizarse y las observaciones o novedades que se hayan sucedido. Este libro formará parte integral de los documentos del contrato y de la Interventoría. Aquí también deberá reposar los conceptos técnicos de consultores externos a la obra o a la actividad contractual, que por algún motivo se invitaron a dar conceptos.
11. Corresponde al Interventor, en cumplimiento de una de sus funciones, preparar informes de Interventoría mensuales dando cuenta de todos los aspectos concernientes al desarrollo de la ejecución física de la obra como de la ejecución financiera del proyecto, soportados con datos de campo que deben estar registrados en la bitácora o libro de Interventoría, en formatos o papeles de trabajo. Deberá presentarse por capítulos presentando la información desglosada en tablas cuadros comparativos y gráficas con los respectivos análisis, recomendaciones y conclusiones además del soporte fotográfico correspondiente. Este informe deberá presentarse a la entidad contratante en forma física en original y copia debidamente legajado y foliado, además de una copia digital del informe y los soportes que lo acompañen



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.
Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia

12. Verificar que el contratista cuente con todos los medios y recursos para mantener la seguridad dentro de la obra, brindando así seguridad a quienes allí laboran y ocasionalmente transitan por los alrededores de la obra, de acuerdo a la normativa establecida.

13. Verificar y asegurar que el personal del contratista y de Interventoría, para su protección, mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de las actividades, conforme la normatividad vigente.

14. Elaborar la solicitud de suspensión temporal del contrato, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, la cual debe justificarse, ser visada por el Supervisor asignado por la entidad contratante, responsable del proyecto y sometida a la aprobación por la entidad.

15. Una vez recibida la comunicación de aprobación, procederá a suscribir conjuntamente con el contratista, el Supervisor asignado por la entidad contratante, y el representante legal de la entidad contratante o su delegado un acta denominada de suspensión temporal de obra.

16. Elaborar acta de reiniciación de obra, suscrita por el contratista, el Supervisor asignado por la entidad contratante y el representante legal de la entidad contratante o su delegado, dejando constancia del tiempo total de suspensión temporal y del vencimiento final del contrato.

17. Exigir al contratista como requisito para el reinicio de la ejecución del contrato, la actualización de las pólizas de garantía, las cuales deberán estar ajustadas las nuevas vigencias, y debidamente aprobadas mediante acta de aprobación de pólizas por parte de la oficina Jurídica de la entidad contratante.

18. Exigir al contratista, al finalizar la obra o la ejecución del contrato, la actualización de las pólizas de garantía de acuerdo a los amparos, montos y vigencias establecidos en los Condiciones de Contratación y la minuta del contrato. Se verificará la actualización de las pólizas de estabilidad y calidad de la obra, calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados, de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, y las demás establecidas, para la posterior aprobación por parte de la oficina Jurídica de la entidad contratante.

19. Elaborar y firmar con el contratista y el Supervisor asignado por la entidad contratante el acta de recibo final de obra, en la que constará: (1) El estado en que se recibe la obra, cantidades y áreas, el valor final del contrato, incluyendo reajustes o revisiones de precios, descripción de su estado y los datos que exija el Estatuto Contractual vigente. (2) El cuadro general de liquidación en donde aparezcan todas las cantidades recibidas.

20. Elaborar acta de pago final del contrato de obra.



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.
Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia

21. Firmar en conjunto con el contratista y el representante legal de la entidad contratante o su delegado, el acta de liquidación bilateral del contrato, dejando constancia de las reclamaciones que se presenten y de los asuntos que no se hubiesen podido superar de común acuerdo entre las partes del contrato.

Interventoría Financiera

1. Verificar la legalidad financiera, de todos los requisitos necesarios desde el inicio del contrato, hasta la liquidación del mismo, de modo que permita realizar un seguimiento económico de todas las transacciones involucradas.
2. Velar porque se efectúe una adecuada programación financiera del contrato.
3. Velar porque la ejecución financiera del contrato, se ajuste al plan de acción y al proyecto formulado.
4. Presentar en sus informes mensuales la relación de gastos efectuados debidamente soportados con las facturas correspondientes, con cargo a los pagos por concepto de anticipo de acuerdo con el Plan de Inversión aprobado.
5. Llevar el control de los dineros desembolsados durante el desarrollo del contrato.
6. Rendir el informe escrito sobre el comportamiento financiero del contrato.
7. Comunicar veraz y oportunamente la liberación de los dineros que no serán utilizados durante la vigencia fiscal correspondiente, las adiciones y deducciones presupuestales del contrato.

Interventoría Legal

1. Supervisar el cumplimiento de las normas jurídicas, actos administrativos y en general el complemento jurídico que contiene el contrato y demás documentos que obligan.
2. Cumplir y hacer cumplir las cláusulas contractuales.
3. Verificar la aprobación de las pólizas exigidas para cada contrato, las modificaciones realizadas al inicio del contrato, al igual que las variaciones que se presenten durante la marcha del mismo.
4. Informar al Supervisor asignado por la entidad contratante responsable del proyecto los posibles incumplimientos de las obligaciones contractuales
5. Requerir por escrito al contratista por todos los hechos que constituyan incumplimiento del contrato, cuya información servirá de sustento para la posible aplicación de multas.
6. Verificar la aprobación por parte de la entidad contratante de las pólizas de garantía exigidas en los Condiciones de Contratación y la minuta del contrato.



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.
Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia

7. Suministrar rápida y oportunamente la información que sobre el proyecto fuere solicitada por el supervisor del contrato, los organismos de control, representantes de las entidades aportantes o veedurías ciudadanas, sin detrimento de los informes periódicos que sobre el avance de la obra es de su obligación presentar.
8. Organizar una carpeta por cada contrato con todos los documentos pertinentes al mismo, verificando los requisitos de legalidad y cumplimiento de las cláusulas pactadas.
9. Informar la ocurrencia de eventos que den lugar a la suspensión o terminación anticipada del contrato y de su reanudación, recomendando la adopción de las medidas respectivas.
10. Informar los hechos que constituyan incumplimiento parcial o total del contrato, para la aplicación de las sanciones respectivas.
11. Elaborar informes mensuales sobre el avance en la ejecución contractual y el informe final con los resultados de la ejecución.
12. Recomendar la liquidación del contrato cuando así se requiera.
14. Elaborar el acta y obtener del contratista los documentos necesarios para la liquidación definitiva del contrato.
15. Informar al representante legal de la entidad contratante o al Supervisor asignado por la entidad contratante acerca de dificultades para continuar con el ejercicio de la Interventoría y consignar en el Acta respectiva el avance de ejecución del contrato tanto físico como financiero.

Interventoría Ambiental

1. Garantizar el cumplimiento de la legislación ambiental vigente y específica para el proyecto, así como realizar los controles y medidas de manejo contenidas en el Plan de Manejo Ambiental, en la licencia o los permisos autorizados y concesiones.
2. Verificar que la totalidad de las actividades Ambientales y de Seguridad y Salud Ocupacional del Contratista se realicen en cumplimiento del Contrato de Obra, Leyes, Decretos y/o Resoluciones, Normas, Manuales y Guías Ambientales y de Seguridad y Salud Ocupacional vigentes.
3. Propender que durante el desarrollo del proyecto se implementen las medidas de manejo Ambiental y de Seguridad y Salud Ocupacional por parte del Contratista y evaluar el desempeño ambiental, exigiendo al Contratista la adopción inmediata de acciones correctivas.
4. Hacer un seguimiento detallado del Plan de Manejo Ambiental según las responsabilidades establecidas para cada medida de manejo y reportar inconformidades.
5. Prevenir la generación de impactos haciendo cumplir lo dispuesto en el Plan de Manejo Ambiental.
6. Establecer mecanismos de control para cada programa y medida de manejo ambiental presentada en el Plan de Manejo Ambiental.
7. Colaborar con el contratista para la correcta implementación del Plan de Manejo Ambiental además de Identificar y proponer soluciones y/o recomendaciones para la mitigación, prevención y control de los impactos ambientales y factores de riesgos derivados del proceso constructivo y los derivados de emergencias y/o contingencias
8. Hacer cumplir los compromisos adquiridos con las Comunidades.



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.
Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia

9. Velar por la correcta aplicación de la legislación ambiental.
10. Conocer áreas de mayor vulnerabilidad ambiental y hacer énfasis en el manejo adecuado de estas.
11. Evaluar procedimientos constructivos o medidas de manejo ambiental que sugiera el contratista de construcción y que impliquen un cambio a lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental del proyecto.
12. Apoyar al proyecto en sus relaciones con las autoridades ambientales, las organizaciones no gubernamentales, la comunidad, las instituciones garantes y la administración local y cualquier trámite que se requiera.
13. Atender las solicitudes de información, visitas de inspección y cualquier actividad que programen las partes interesadas en el manejo ambiental del proyecto
14. Realizar una evaluación continua a lo largo del proyecto y reportar periódicamente sobre los avances y resultados de la aplicación del Plan de Manejo Ambiental. Los informes típicamente corresponden a: (1) Informe semanal de control de impactos y medidas de manejo. (2) Informe mensual de control y manejo ambiental, (3) Informe Periódico según lo exija la autoridad ambiental competente. (4) Informe final a ser presentado ante la autoridad ambiental competente.
15. Elaborar reportes de No conformidad sobre los aspectos ambientales que ameriten medidas correctivas indicando las mismas y propendiendo por su adopción.
16. Las demás acordes al objeto contrato y las naturaleza de las labores desarrolladas.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. OPORTUNIDAD Y FORMA DE RECLAMOS: Cualquier reclamo que el **CONTRATISTA** considere pertinente formular respecto a las órdenes dadas por la **CONTRATANTE**, deberá hacerse mediante escrito debidamente fundamentado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se dio la orden. La presentación del reclamo no dará derecho al **CONTRATISTA** a suspender las obras y deberá continuar ejecutándolas, salvo que reciba de la **CONTRATANTE** una orden diferente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PROHIBICIÓN DE CAMBIO O RETIRO DEL PERSONAL: El **CONTRATISTA** no podrá, sin el consentimiento previo y por escrito del Interventor, cambiar o retirar el personal para la ejecución del Contrato relacionado en los documentos del adjudicatario que se hayan presentado con posterioridad al acto de notificación de la Resolución de Adjudicación. El **CONTRATISTA** se compromete a emplear personal idóneo y calificado, de manera que el objeto contractual se realice en forma técnica y eficiente.

Parágrafo 1°. La **CONTRATANTE** podrá solicitar el cambio respecto del personal, previa autorización a la supervisión.



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.
Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SUBCONTRATOS: En el presente contrato no se permite la subcontratación, salvo que se trate de asesorías o pruebas especializadas, las cuales, en todo caso, deberán ser aprobadas por el supervisor.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: La **CONTRATANTE** podrá imponer al **CONTRATISTA**, en caso de declaratoria de incumplimiento o retardo en el cumplimiento del objeto contractual o cualquiera de las obligaciones contraídas dentro del plazo establecido para el efecto; como pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al **CONTRATANTE**, sin perjuicio que el **CONTRATANTE** pueda cobrar los perjuicios probados y exigir el cumplimiento del objeto contractual.

La Entidad podrá descontar el valor de la cláusula penal directamente de los saldos que se adeuden al **CONTRATISTA**, o de la garantía constituida; y si no fuere posible, hará efectivo su cobro por vía judicial, para lo cual el presente contrato prestara mérito ejecutivo y el **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. MULTAS: En el evento en que el **CONTRATISTA** incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquiere por el presente contrato, la Empresa de Vivienda de Antioquia –VIVA–, mediante resolución motivada producto de un procedimiento ajustado al principio y garantía del debido proceso, podrá imponerle, mediante resolución, multas sucesivas y diarias por el cero uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato por cada día de incumplimiento sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria, o de la declaratoria de caducidad del contrato.

Parágrafo: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO Y HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el **CONTRATISTA** en el presente contrato, VIVA podrá, por intermedio de la Gerencia General o quien esta designe, dar inicio al procedimiento para la imposición de multas, sanciones, declaratoria de incumplimiento y hacer efectiva la cláusula penal con aplicación del debido proceso, de conformidad con el artículo 29 de la Constitución Política, el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CESIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato es intuito persona y en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sin previa autorización escrita del **CONTRATANTE**.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA**, con la firma del presente contrato, declara bajo la gravedad de juramento,



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.
Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia

que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de ley.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: La celebración de este contrato no implica de manera alguna el surgimiento de una relación laboral o similar entre las partes, ni da lugar al nacimiento o existencia de vínculo laboral alguno.

PARAGRAFO 1: El **CONTRATISTA** se obliga a presentar a la EMPRESA constancia de afiliación y pago de los aportes de sus empleados o trabajadores al sistema de riesgos profesionales, salud, pensiones, aportes a cajas de compensación familiar, al instituto de bienestar familiar y al servicio Nacional de Aprendizaje –SENA- y los de **CONTRATISTAS** y **subCONTRATISTAS** que participen en la ejecución del contrato de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARAGRAFO 2: Las partes acuerdan que ninguna obligación de tal naturaleza corresponde a VIVA y esta no asume ni asumirá responsabilidad ni solidaridad alguna bajo ninguna circunstancia.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: NATURALEZA JURÍDICA: El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y las normas que la modifiquen o adicionen, además de las disposiciones comerciales y civiles que sean pertinentes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales se acuerda como domicilio la ciudad de Medellín.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: El presente contrato será objeto de liquidación por ser de ejecución instantánea de conformidad con lo establecido en el artículo 60 y siguientes de la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD: El **CONTRATISTA** se obliga a mantener libre a VIVA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus **subCONTRATISTAS** o dependientes en la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD FISCAL: VIVA a fin de dar cumplimiento al inciso 3 del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, previa consulta en la Página Web de la Contraloría General de la República, logró verificar que el **CONTRATISTA** no se encuentra relacionado en el boletín de responsables fiscales.



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.
Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente Contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas:

- a. Cuando se alcance y cumpla totalmente el objeto del contrato.
- b. Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las mismas.
- c. Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito de conformidad con la legislación Colombiana se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos.
- d. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas para cada una de las partes.
- e. Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo.
- f. Por las demás causales señaladas en la ley.

PARÁGRAFO. Efectos de la Terminación: Una vez terminado el contrato, dentro de los cuatro (4) meses siguientes, las partes suscribirán la correspondiente acta de liquidación, señalando los compromisos que deban subsistir aun cuando obre la liquidación a fin de terminar las actividades que se encuentran en curso y que estén beneficiando a terceros o a la comunidad en general.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. GARANTÍA ÚNICA: se obliga a constituir a favor de "La Empresa de Vivienda de Antioquia y/o Departamento de Antioquia", una garantía así:

| DESCRIPCIÓN | CUANTÍA | VIGENCIA |
|---|--|---|
| Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal | Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato | Plazo de ejecución del contrato y sus prórrogas y seis (6) meses más. |
| Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales | Diez por ciento (10%) del valor total del contrato | Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. |
| Buen manejo y correcta inversión del anticipo | Cien por ciento (100%) del valor total del anticipo | Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. |
| Calidad y estabilidad de las obras | Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato | por el término de cinco (5) años |

Parágrafo 1°. El **CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad **CONTRATANTE** y/o terceros afectados De igual manera, en cualquier evento en que se



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.
Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia

aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el **CONTRATISTA** deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. El incumplimiento de la obligación del **CONTRATISTA** de mantener la suficiencia de la garantía, facultará a la **CONTRATANTE** para declarar la caducidad del contrato.

Parágrafo 2°. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del Contrato, el **CONTRATISTA** deberá constituir la(s) garantía(s) exigidas. La **CONTRATANTE** aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al **CONTRATISTA**, según sea el caso, para que dentro del plazo que la **CONTRATANTE** le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

Parágrafo 3°. En la Garantía Única se dejará expresa la siguiente constancia: En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará por veinticuatro (24) meses más la vigencia de la Garantía Única para los amparos de Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo y Cumplimiento. Lo anterior de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. ANÁLISIS DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA: Considerando los riesgos presentados y de acuerdo con la experiencia de la entidad, en la ejecución de este tipo de contratos se considera que los riesgos se deben cubrir con la constitución de la garantía de cumplimiento y una adecuada supervisión del contrato.

El **CONTRATISTA** deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. VIVA, podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del **CONTRATISTA**, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes que en él intervienen, y para su ejecución se requiere el Registro Presupuestal y la firma del acta de inicio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. LEGALIZACIÓN: Los gastos que impliquen la legalización del presente contrato correrán por cuenta del **CONTRATISTA**

7. ANEXOS DEL PROCESO



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.
Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia

CRONOGRAMA DEL PROCESO

| ETAPA DEL PROCESO | FECHA Y HORA | LUGAR |
|---|--|--|
| Publicación proyecto condiciones de contratación | 05 de febrero de 2018 | Página Secop y en www.viva.gov.co |
| observaciones al proyecto de condiciones de contratación | Hasta el 07 de febrero de 2018, hasta las 15:00 horas. | rodrigo.lopez@viva.gov.co |
| Respuesta a las observaciones al proyecto de condiciones de contratación | 12 de febrero de 2018. | Página Secop y en www.viva.gov.co |
| Publicación de condiciones de contratación. | 13 de febrero de 2018. | Página Secop y en www.viva.gov.co |
| Recepción de propuestas y cierre | Hasta el 16 de febrero de 2018, hasta las 15:00 horas. | Radicada únicamente en la oficina de archivo y correspondencia de la Empresa de Vivienda de Antioquia, ubicada en la Carrera 43A No. 34-95, Centro Comercial Almacentro Torre Sur Piso 10 y será publicada en la página de la entidad. |
| Publicación informe de evaluación. | 20 de febrero de 2018 | Página Secop y en www.viva.gov.co |
| Observaciones al informe de evaluación y Cierre | 22 de febrero de 2018 hasta las 15:00 | rodrigo.lopez@viva.gov.co ó en el archivo de la entidad |
| Respuesta a las observaciones al informe de evaluación e informe definitivo | 26 de febrero de 2018 | Página Secop y en www.viva.gov.co |
| Informe definitivo | 26 de febrero de 2018 | Página Secop y en www.viva.gov.co |
| Resolución de adjudicación | 27 de febrero de 2018 | Página Secop y en www.viva.gov.co |



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.
Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia

- Declaramos finalmente que la información contenida en nuestra propuesta es exacta y veraz y que aportaremos las pruebas que la entidad, considere necesarias para verificar su exactitud y en caso de no ser ello satisfactorio para la Empresa conforme a las exigencias de los documentos de la contratación, aceptamos que nuestra propuesta sea eliminada.
- Para efectos de comunicaciones, Notificación de resoluciones y procedimientos administrativos autorizó el envío de las mismas al siguiente correo electrónico.
- Especificar datos de Consorcio o Unión Temporal si es el caso

Firma Representante Legal Empresa
Cedula
Nit



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.
Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia

ANEXO 3 FORMULARIO

DECLARACION DE MULTAS, SANCIONES O APREMIOS

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN 2018-VIVA-RE-10

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE: VENECIA, YARUMAL, REMEDIOS, MECEO, APARTADO, SAN ANDRES DE CUERQUIA, TOLEDO, LA CEJA Y NARIÑO - ANTIOQUIA - EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 4600006649 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA -VIVA- Y LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL

El suscrito (se coloca el nombre de la persona natural o Representante Legal), en nombre y representación de (se coloca el nombre de la persona natural o jurídica), declaro bajo la gravedad de juramento que (se coloca persona natural o jurídica) no ha sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual, sancionados o multados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección

FIRMA DEL PROPONENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

FECHA: _____



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.
Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia

**ANEXO 4
FORMULARIO
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN 2018-VIVA-RE-10**

**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL
PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO Y
ADECUACION DE LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE: VENECIA,
YARUMAL, REMEDIOS, MECEO, APARTADO, SAN ANDRES DE CUERQUIA,
TOLEDO, LA CEJA Y NARIÑO - ANTIOQUIA - EN EL MARCO DEL CONTRATO
INTERADMINISTRATIVO No 4600006649 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE
VIVIENDA DE ANTIOQUIA -VIVA- Y LA SECRETARIA DE GOBIERNO
DEPARTAMENTAL**

RELACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

| OBJETO/ NUMERO CONTRATO | DE | ENTIDAD CONTRATANTE | VALOR CONTRATO(\$) | FECHA INICIO | FECHA TERMINACIÓN | FOLIO |
|-------------------------------|----|------------------------|-----------------------|-----------------|----------------------|-------|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

FIRMA DEL PROPONENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

FECHA: _____



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.
Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia

ANEXO 5 FORMULARIO

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN 2018-VIVA-RE-10

“INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE: VENECIA, YARUMAL, REMEDIOS, MECEO, APARTADO, SAN ANDRES DE CUERQUIA, TOLEDO, LA CEJA Y NARIÑO - ANTIOQUIA - EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 4600006649 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA -VIVA- Y LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL

Yo (indicar nombres y apellidos completos), en calidad de (representante legal o revisor fiscal) de la empresa (indicar nombre de persona natural o jurídica), manifiesto que la empresa que represento (indicar nombre de persona natural o jurídica), se encuentra a paz y salvo en los últimos seis (06) meses anteriores al cierre del proceso, de los pagos de los aportes a los que tenemos obligación, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL O

REVISOR FISCAL SEGÚN SEA EL CASO

Nota:

Las certificaciones que estén firmadas por revisores fiscales, deberán contener el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores).



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.
Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia

**ANEXO 6
FORMULARIO FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN 2018-VIVA-RE-10**

“INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE: VENECIA, YARUMAL, REMEDIOS, MECEO, APARTADO, SAN ANDRES DE CUERQUIA, TOLEDO, LA CEJA Y NARIÑO - ANTIOQUIA - EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 4600006649 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA -VIVA- Y LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL

El equipo de Trabajo propuesto para desarrollar la labor de la Interventoría es el siguiente:

| CARGO/OFICIO | CANTIDAD | DEDICACION % | EXPERIENCIA EN AÑOS |
|--------------|----------|--------------|---------------------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |

(Documento original firmado)



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.
Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín - Colombia